

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13576 ACUERDO de 25 de junio de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Operador de Reprografía (nivel 6) de la plantilla de Personal Laboral.

En virtud de lo previsto en el artículo 127.14 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial; el artículo 129 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986, y con arreglo a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno, en su reunión del día 25 de junio de 2003, ha acordado convocar pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Operador de Reprografía, nivel 6, de la plantilla de Personal Laboral del Consejo, con destino en la Unidad de Asuntos Generales (sede de la calle Trafalgar) de la Gerencia, con sede en Madrid, que se registrará por las siguientes

Bases

La convocatoria, además de lo señalado en el presente Acuerdo del Pleno, se somete a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y disposiciones complementarias, y en el VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el BOE 123/2002, de 6 de marzo).

1. Objeto de la convocatoria

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operador de Reprografía, nivel 6, vacante en la plantilla laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la sede calle Trafalgar de la Gerencia (Madrid) y dotada presupuestariamente, siendo las funciones asignadas a esta categoría profesional de acuerdo con el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral las siguientes:

Obtención de copias de un original, de acuerdo con las especificaciones requeridas, por medio de máquinas reproductoras de gran capacidad, así como otros trabajos y funciones de naturaleza similar a las indicadas que le sean encomendadas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y tener la nacionalidad española.
2. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas y funciones que tengan que desarrollar.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallar-

se inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalente.

6. Tener experiencia mínima de tres años demostrable en tareas similares a las descritas en el apartado 1.

Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la incorporación al puesto de trabajo objeto de convocatoria.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar en estas pruebas selectivas, deberán dirigir la correspondiente solicitud, ajustada al modelo oficial que se publica como anexo IV, al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, presentando la misma en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen y justificantes de todos los méritos académicos, personales y profesionales o de cualquier otro tipo que el solicitante considere oportuno. Los méritos y circunstancias alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia, no serán valorados.

Asimismo, se acompañará un currículum vitae y los documentos que justifiquen las circunstancias alegadas, en el que se haga especial mención de la experiencia profesional del solicitante.

De conformidad con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los candidatos abonarán en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 9,20 euros. El importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 0182.2370.49.0201503542 denominada «CGPJ, pruebas selectivas acceso a categorías de personal laboral, de la oficina de BBVA (Serrano, 37, código postal 28001 Madrid)», directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

Estarán exentas del pago de la tasa: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, y b) las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que

se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

4. Admisión de aspirantes

1. El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, dictará una Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente. Las listas se expondrán en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial en sus distintas sedes (Madrid: Calle Marqués de la Ensenada, 8, y calle Trafalgar, 27-29. Barcelona: Carretera de Vallvidrera, 43-45. San Sebastián: Calle Manterola, 13, 2.º). En dichas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas de exclusión, en función de los requisitos establecidos.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos relativos a los requisitos establecidos que, en su caso, hayan motivado la exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose su solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndose en cuenta lo dispuesto en su artículo 71.2.

3. Finalizado el plazo de diez días anteriormente señalado, se dictará por el Secretario General, en el plazo de otros diez días, nueva Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Las listas definitivas serán publicadas en los tabloneros de anuncios de todas las sedes del Consejo General del Poder Judicial.

4. Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

5. Sistema de selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en este apartado y en los anexos correspondientes.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.

5.1 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los méritos profesionales, los méritos académicos y las circunstancias personales, puntuándose de 0 a 10 puntos la totalidad de los méritos y de las circunstancias alegadas con arreglo al baremo contenido en el anexo I.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos a que se refiere la base 4.3, la Comisión de selección publicará en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial las puntuaciones obtenidas por cada candidato en esta fase de concurso, en función de los méritos y circunstancias alegados y documentalmente acreditados de forma suficiente, estableciéndose un plazo de diez días naturales durante los cuales los interesados podrán solicitar por escrito la subsanación de los errores que eventualmente hubieran podido producirse. Transcurridos este último plazo, la Comisión de selección hará pública la puntuación definitiva de la fase de concurso de cada uno de los aspirantes.

5.2 Fase de oposición: La fase de oposición constará de los ejercicios que se detallan en el anexo II, cuya realización podrá tener lugar en un mismo día o en días diferentes, según acuerde la Comisión de selección. La superación de esta fase requiere que se obtengan las puntuaciones mínimas que se señalan en el referido anexo II.

5.3 Calificación del concurso-oposición: La calificación total del concurso-oposición será la resultante de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición.

6. Comisión de selección

La Comisión de selección será la que figura como anexo III de estas bases.

La Comisión de selección deberá abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A partir de su constitución, la Comisión de selección, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, la Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas normas, así como la que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley antes citada.

La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las previstas en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, de Madrid.

7. Resultado del concurso-oposición

Examinada la documentación presentada por los aspirantes, realizadas las comprobaciones pertinentes, efectuada la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes, y realizadas las correspondientes pruebas de la fase de oposición, la Comisión de selección hará público en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial el resultado del concurso-oposición, indicando el nombre, apellidos y DNI del aspirante seleccionado para la formalización del contrato.

No obstante, si el aspirante seleccionado no llegase a formalizar el contrato, será sustituido por el inmediatamente siguiente por orden de puntuación.

8. Presentación de documentos

Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de diez días naturales desde que se haga público el resultado del concurso-oposición, los requisitos siguientes:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

Certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

9. Formalización del contrato

Hasta tanto no se formalice el contrato por el órgano competente del Consejo General del Poder Judicial, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

El aspirante propuesto tendrá un plazo máximo de veinte días para formalizar el contrato, computándose este plazo desde la

publicación del resultado en el tablón de anuncios o, en el caso previsto en el segundo párrafo del apartado 7 de estas bases, a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación al interesado.

10. Incorporación y período de prueba

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse el período de prueba de dos meses, con arreglo al VI Convenio Colectivo en función de la categoría correspondiente.

Una vez superado el período de prueba satisfactoriamente, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

El destino final del puesto de trabajo objeto de concurso-oposición es la Unidad de Asuntos Generales de la sede calle Trafalgar de la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial con sede en la ciudad de Madrid.

11. Recursos

Contra las resoluciones y actos de la Comisión de selección podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Comisión de selección o ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Baremo de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operador de Reprografía, de la plantilla de Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la Gerencia (sede de la calle Trafalgar de Madrid)

1.1 Méritos profesionales: Puntuación máxima total: 6 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose y detalle:

1.1.a) Por cada tres meses de servicios prestados en servicios de reprografía de gran capacidad de administraciones o entidades públicas: 0,30 puntos.

1.1.b) Por cada tres meses de servicios prestados en servicios de reprografía de gran capacidad en entidades privadas: 0,30 puntos.

En el caso de servicios prestados simultáneamente, sólo se computará uno de ellos.

A efectos del cómputo de los períodos temporales señalados, se tendrán en cuenta los prestados de forma continua o discontinua.

1.2 Méritos académicos: Puntuación máxima total: 3 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose y detalle:

1.1.a) Por cada título académico oficial aprobado por el Estado, de nivel superior al del título exigido para acceder a esta convocatoria: 1 punto por título, con un máximo de 2 puntos.

1.1.b) Por cursos de reprografía impartidos por las diferentes Administraciones públicas o empresas privadas distintos en todo caso de los cursos seguidos para la obtención de cualquiera de los títulos: Hasta 2 puntos, con arreglo a la siguiente puntuación en función de la duración de los mismos:

Hasta 35 horas lectivas: 0,1 puntos.

De 36 a 70 horas lectivas: 0,3 puntos.

De más de 70 horas lectivas: 0,5 puntos.

1.3 Circunstancias personales: Puntuación máxima total: 1 punto, de acuerdo con el siguiente desglose y detalle:

1.3.a) Por cada hijo del aspirante menor de 23 años que no perciba rentas de ningún tipo, esté a cargo del solicitante y conviva con él, 0,15 puntos.

1.3.b) Por cada hijo minusválido del aspirante que conviva con él, 0,25 puntos.

1.3.c) Por el padre y la madre del aspirante que no perciba rentas de ningún tipo, esté a cargo del solicitante y conviva con él, 0,1 puntos por cada uno de ellos.

ANEXO II

Fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operador de Reprografía, de la plantilla de personal laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la Gerencia (sede de la calle Trafalgar de Madrid)

Primer ejercicio: La Comisión propondrá a los aspirantes una serie de preguntas de respuesta cerrada sobre materias relacionadas con la reprografía con equipos y máquinas de alta y media producción, así como, sobre la Constitución Española de 1979 y el Consejo General del Poder Judicial.

Este primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para la superación de esta prueba.

Segundo ejercicio: La Comisión propondrá a los aspirantes un supuesto práctico de reprografía con los equipos de gama media-alta 5900 y DC12 de Xerox.

Este segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para la superación de esta prueba.

Tercer ejercicio: La Comisión mantendrá una entrevista con aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios. En dicha entrevista se valorarán las características personales en relación con el puesto de trabajo, así como los méritos académicos, profesionales o de cualquier otro tipo, justificados debidamente.

Este tercer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para la superación de esta prueba.

ANEXO III

Composición de la Comisión de selección de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operador de Reprografía, de la plantilla de Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la Gerencia (sede de la calle Trafalgar de Madrid)

Comisión titular:

Presidente: Don José María Márquez Jurado, Gerente del Consejo General del Poder Judicial.

Vocales:

Don Agustín Zurita Pinilla, Jefe de la Oficina de Prensa del Consejo General del Poder Judicial.

Don Gervasio Martín Martín, Jefe del Servicio Central de Secretaría General.

Doña María Talegón Betegón, Jefa de Unidad de Asuntos Generales sede Trafalgar de Gerencia.

Un representante de la plantilla de Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial.

Secretario: Don Rafael Sánchez-Seco Nadador, Auxiliar de la Unidad de Asuntos Generales sede Trafalgar de Gerencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Arribas Hernández, Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial del Consejo General de Poder Judicial.

Vocales:

Doña Alicia Carballido González, Jefa de Área de Informática de la Gerencia.

Don Fernando Silió López, Jefe de Unidad de Administración de Personal de Gerencia.

Doña Mercedes Peinador Valdenebro, Jefa de Unidad de Mantenimiento y Conservación de Gerencia.

Un representante de la plantilla de Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial.

Secretaria: Doña M.^a José Luis Corrales Lizana, Encargada de Reprografía de Gerencia.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE
PERSONAL LABORAL EN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**
Acuerdo del Pleno del C.G.P.J. de 25 de junio de 2003 (B.O.E. de de 2003)

- | | |
|---|--|
| - Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen | |
| - Unir fotocopia del DNI (anverso y reverso) | |

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Documento Nacional de Identidad / NIF	Teléfonos de contacto con prefijo Trabajo/Domicilio/Móvil/Email
Domicilio (calle/plaza y número)	Código Postal	Localidad, provincial, nación)

Puesto que solicita:	OPERADOR DE REPROGRAFÍA
Forma de abono derechos de examen:	INGRESO EN CUENTA BANCARIA <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>

Ena.....de.....de 2003

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL